

REQUERIMIENTO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA COMO DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE N°: CONTR_2024_ 789359

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE 24 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DENTRO DEL NUEVO MODELO DE CUIDADOS Y PROTECCIÓN. COFINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS - FONDOS NEXT GENERATION UE.

LOTE 3: 8 PLAZAS PROGRAMA RESIDENCIAL BÁSICO. CÓRDOBA CAPITAL

EMPRESA: FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL

Una vez analizada por parte de la mesa de contratación en fecha de 5 de noviembre de 2024 la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa propuesta adjudicataria para el lote 3 del contrato de referencia a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se concede un **plazo de dos días naturales**, para que la empresa subsane los defectos observados, debiendo presentar la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica. **Se apercibe de exclusión definitiva del licitador** si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN CON DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES. DEBEN APORTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

- Solvencia económica: Acreditación del volumen anual de negocios mediante las **cuentas anuales aprobadas y depositadas** en el registro oficial en que deba estar inscrita la entidad. Sin la constatación de que el documento de cuentas anuales es el efectivamente presentado en registro (mediante el número de registro de entrada) no se podrá valorar la cifra de negocios.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos y compromiso de cumplimiento de principios transversales del PRTR, según los modelos recogidos como **Anexos XX y XXI** del PCAP.
- Disposición de medios materiales: **Visado del colegio profesional** del informe técnico presentado sobre el cumplimiento de los requisitos materiales.
- Solvencia técnica:
 - I. Se constata que Noelia Jiménez no cumple con el requisito de 3 años de experiencia. La entidad deberá presentar documentación acreditativa de **formación adicional equivalente** de esta

Pza. Ramón y Cajal, 6. 14071. Córdoba
Telf.: 957 00 54 00. Fax: 957 00 54 48



MARIA TERESA REYES SEGADOR		18/11/2024 11:45:06	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9y0zAmlFg645P33AR00mAo52w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



trabajadora a razón de 100 horas por año. Se advierte que a estos efectos no podrá computarse el título de máster presentado ya que el mismo fue valorado como puntuación de la mejora 2.1.3 “Formación específica del personal que va a ejecutar el programa”.

- II. Se constata que los trabajadores aportados para acreditar la solvencia técnica no se corresponden con los siguientes trabajadores presentados por la entidad para la valoración de las mejoras 2.1.2. “Experiencia laboral del personal” y 2.1.3. “Formación específica del personal que va a ejecutar el programa”:

Trabajadores valorados en las mejoras 2.1.2. y 2.1.3.	Trabajadores aportados para la acreditación de la Solvencia Técnica
José Ramón Calero (educador)	Juan Carlos Pozuelo Guillén (educador)

- a) En el caso de que ejecute el contrato el trabajador aportado para la valoración de las mejoras (José Ramón Calero), se deberá presentar la siguiente documentación:
- **Anexo XXII firmado por el trabajador, título universitario correspondiente, currículum Vitae y certificado de Vida Laboral** acreditativos del requisito de 3 años de experiencia o formación adicional equivalente a razón de 100 horas por año.
- b) En el caso de que ejecute el contrato el trabajador aportado para la solvencia técnica (Juan Carlos Pozuelo Guillén), se deberá presentar:
- **Titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social.**
 - Acreditación de que éste obtendría en la mejora 2.1.3 una **puntuación igual o superior a la otorgada** a José Ramón Calero por la mesa en su valoración (1 punto) mediante la presentación de la siguiente documentación: La titulación académica se acreditará mediante la aportación de los títulos oficiales pertinentes o la correspondiente habilitación y la formación específica mediante las certificaciones de las entidades organizadoras de la formación y contemplará el n.º de horas de dicha actividad formativa (en caso de formación realizada por entidades privadas, dichas actividades deberán contar con la correspondiente acreditación de un organismo público o universidad).
- c) En el caso de que ejecute el contrato otro trabajador diferente de los ya aportados se deberá presentar:
- **Anexo XXII firmado por el trabajador, titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social, currículum Vitae y certificado de Vida Laboral** acreditativos del requisito de 3 años de experiencia o formación adicional equivalente a razón de 100 horas por año.
 - Acreditación de que éste obtendría en la mejora 2.1.3 una **puntuación igual o superior a la otorgada** a José Ramón Calero por la mesa en su valoración (1 punto) mediante la presentación de la siguiente documentación: La titulación académica se acreditará mediante la aportación de los títulos oficiales pertinentes o la correspondiente habilitación y la formación específica mediante las certificaciones de las entidades organizadoras de la

MARIA TERESA REYES SEGADOR		18/11/2024 11:45:06	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9y0zAmlFg645P33AR00mAo52w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



formación y contemplará el n.º de horas de dicha actividad formativa (en caso de formación realizada por entidades privadas, dichas actividades deberán contar con la correspondiente acreditación de un organismo público o universidad).

- III. Se constata en la declaración responsable de medios materiales presentada que no se contrata a uno de los educadores a jornada completa. Se deberá presentar:
- a) Declaración responsable incrementando las horas de contratación del educador de conformidad con la plantilla mínima exigida en el PCAP, o bien
 - b) documentación de un séptimo educador nuevo que complete la jornada (Anexo XXII firmado por el trabajador, titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social, currículum Vitae y certificado de Vida Laboral acreditativos del requisito de 3 años de experiencia o formación adicional equivalente a razón de 100 horas por año).
- IV. La entidad deberá aportar nueva relación de trabajadores que van a encargarse de la ejecución del contrato de conformidad con las modificaciones introducidas tras la presente subsanación.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Teresa Reyes Segador

MARIA TERESA REYES SEGADOR		18/11/2024 11:45:06	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9y0zAmlFg645P33AR00mAo52w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	